

CCOO INFORMA

Comunicado 2

15 de Noviembre de 2012

Muchas cosas se han dicho en los últimos días, algunas se han calificado de hechos incontestables, aunque como todo el mundo sabe cualquier hecho puede tener interpretaciones distintas, otras han resultado contradictorias, afirmando una cosa y a continuación lo contrario, y por último, también algunas falsedades.

CCOO no tiene ningún interés en entrar en una guerra de comunicados y su actuación, tanto en este como en el resto de los casos, se basa exclusivamente en la defensa de los intereses de las personas que trabajamos en Asepeyo, pero con respeto escrupuloso de la legalidad vigente.

Un hecho, es que nuestro Convenio Sectorial establece que una vez conocido el IPC definitivo del año que concluye, la comisión mixta debe fijar los importes de la tabla salarial (sueldo base, complemento de experiencia, etc.) y las empresas deben aplicar estos nuevos importes y abonar los atrasos por la diferencia antes del 31 de Marzo.

Un hecho, es que ni Asepeyo ni ninguna de las otras Mutuas cumplió con esta obligación antes del 31 de Marzo de 2012, mientras que en el año 2011, 18 de las 20 Mutuas del sector SI cumplieron en tiempo y forma.

Un hecho, es que llegado Octubre de 2011, cinco Mutuas reclamaron a sus trabajadores las cantidades que les habían pagado por aplicación del IPC y que otras cinco, entre las que estaba Asepeyo, suscribieron con la representación sindical acuerdos para mantener ese pago, manteniéndose el pago en el resto sin necesidad de acuerdo alguno.

Un hecho, es que las organizaciones sindicales hemos iniciado procesos judiciales contra las Mutuas que no cumplieron, que existen dos sentencias desfavorables y que ambas están recurridas, no habiendo alcanzado el carácter de firmes.

Un hecho, es que Asepeyo no ha puesto a disposición de las secciones sindicales el detalle de la distribución de la masa salarial de 2012 con datos desagregados, por lo que **NO podemos afirmar** que el motivo de no cumplir sus obligaciones sea presupuestario.

Un hecho, es que Asepeyo facilitó a la representación sindical una propuesta de acuerdo que poco o nada se parecía al suscrito en 2011 y un hecho es que de haber sido el mismo acuerdo que el año pasado, estaría suscrito desde el primer día.

Un hecho, es que el artículo 45 del Convenio establece que las empresas tienen que solicitar autorización para aplicar los acuerdos retributivos y un hecho es que Asepeyo no lo ha hecho.

Un hecho, es que haya Mutuas que ya han cumplido con sus obligaciones sin acuerdos adicionales y que Asepeyo **NO HA QUERIDO HACERLO**. Su **FALTA DE VOLUNTAD** para



CCOO INFORMA

Comunicado 2

15 de Noviembre de 2012

alcanzar un acuerdo, evidencia que su único interés es abonar los objetivos que le preocupan.

Para CCOO supone una contradicción difícil de entender que Asepeyo manifieste que sus actuaciones han estado guiadas en todo momento por el compromiso de cumplimiento de sus obligaciones retributivas y de los preceptos normativos de aplicación, pero incumpla tanto unas como otras.

Supone una contradicción que Asepeyo considere que es imprescindible que cualquier acuerdo de revisión salarial deba establecerse mediante negociación colectiva y viole los dos acuerdos de negociación colectiva de mayor rango, el Convenio de Empresa y el Convenio Sectorial.

Es una contradicción que Asepeyo insista en que quiere abonar la revisión salarial establecida en el Convenio pero se niegue a vincular en el acuerdo dicha revisión salarial con los artículos del Convenio Sectorial que la establecen.

Resulta contradictorio que Asepeyo exija un acuerdo para pagar algo que no es lo que dicen los Convenios de aplicación, y la vez, pretenda que renunciemos al derecho a exigir la tutela judicial efectiva de nuestros derechos.

Sin lugar a dudas, es una contradicción que haya quien promueva una campaña de recogida de firmas para pedir a CCOO que suscriba este texto, renunciando a su obligación de defensa de los derechos de las personas que trabajamos en Asepeyo, pero NO se pidan firmas para exigir a la empresa, **QUE NO HA CUMPLIDO SUS OBLIGACIONES RETRIBUTIVAS**, que cumpla la legalidad vigente.

Nos parece una contradicción que se nos acuse de mantener contactos unilaterales con la empresa y el acusador diga conocer con pelos y señales el contenido de esos supuestos contactos. ¿Quién se los ha contado?

Parece contradictorio que las demandas contra el incumplimiento de las obligaciones retributivas de 2010 se hayan interpuesto conjuntamente entre los sindicatos más representativos y se nos desee suerte en el que vamos a iniciar contra Asepeyo. Entenderemos que este camino lo vamos a recorrer en solitario.

Es rotundamente falso que CCOO enviara a Asepeyo propuesta alguna sin requerir la conformidad del resto de sindicatos pero, en todo caso, resulta una contradicción no haber mostrado disconformidad ni pública ni privada hasta ahora.

Asepeyo ha declarado públicamente cerrado el proceso negociador, si bien, ha manifestado su firme voluntad de buscar alternativas para minimizar el impacto que **SU INCUMPLIMIENTO** tiene para los trabajadores.

CCOO ha iniciado el proceso legal para reclamar nuestros derechos de forma inmediata.

